



7430.

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DENOMINADO "MEDICIONES DE DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS DE BUSES URBANOS DE PUERTO MONTT Y OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS"

SANTIAGO, 10 MAR 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 195 /

V I S T O: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley 18.696; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Ley N° 20.378 que crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y demás normativa aplicable.

C O N S I D E R A N D O:

- 1.** Que al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, le corresponde, entre otras funciones, programar, formular, realizar y dirigir una política general de transportes conforme a las normas que imparta el Presidente de la República.
- 2.** Que, a su turno, la Subsecretaría de Transportes está llamada a asesorar en la dirección, coordinación y control de todos sus organismos dependientes o relacionados.
- 3.** Que, en este sentido, los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 y N° 279, del Ministerio de Hacienda, aludidos en el visto, establecen entre las atribuciones de la Subsecretaría de Transportes la tarea de planificar los sistemas de transporte a fin de darles una estructura racional y coordinada que



permita satisfacer las necesidades de la población, así como ocuparse del fomento y eficiencia de los sistemas de transporte, resultando de este modo necesario el desarrollo de diversas acciones tendientes a la consecución de dicho fin.

4. Que, el artículo 3° de la Ley N° 18.696, reglamenta el perímetro de exclusión, el cual consiste en la determinación en zonas urbanas y, o rurales donde no se encuentre vigente una concesión de uso de vías, de un área geográfica en la que se exige, a todos los servicios de transporte público que operen en la respectiva área y por un plazo determinado, el cumplimiento de ciertas condiciones de operación y de utilización de vías, y otras exigencias, restricciones, diferenciaciones o regulaciones específicas, tales como tarifas, estructuras tarifarias, programación vial, regularidad, frecuencia, antigüedad, requerimientos tecnológicos o administrativos, entre otras.

5. Que, a través de la implementación de esta medida regulatoria se busca lograr una mejora efectiva en la eficiencia de los servicios de transporte público, lo que se refleja, entre otros aspectos, en la definición de estándares de servicios y condiciones de operación de servicios objetivos y medibles; la mejora de las frecuencias e itinerarios de los servicios; y eficiencia en el uso del espacio vial a través de la definición del número de servicios y de flotas que operarán dentro del perímetro de exclusión.

6. Que, para implementar la medida señalada resulta fundamental actualizar la información de demanda de pasajeros, recaudaciones y operación de los servicios de transporte público urbano de las ciudades de Puerto Montt y Osorno, toda vez que el establecimiento del perímetro de exclusión, en este caso particular, tiene asociado un monto de subsidio de conformidad al Reglamento a que se refiere el artículo 3 letra b), de la Ley N° 20.378.

7. Que, conforme a lo anteriormente expuesto la Subsecretaría de Transportes, a través de la División de Transporte Público Regional, requiere contratar la ejecución del estudio denominado, "MEDICIONES DE DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS DE BUSES URBANOS DE PUERTO MONTT Y OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS".

8. Que, de acuerdo a lo informado por la División de Transporte Público Regional, revisado el catálogo de Productos y Servicios a través del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

9. Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Control Financiero de la División de Transporte Público Regional, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 14 de enero 2016, existe disponibilidad presupuestaria para la presente licitación.

10. Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, se confeccionaron las Bases de Licitación que se aprueban por el presente acto administrativo, las que observan los principios de igualdad y libre concurrencia de los oferentes al llamado, que rigen los procedimientos concursales y que cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

11. Que, teniendo presente la especificidad de la materia objeto del presente proceso de licitación y conforme lo establece el artículo 37° del Decreto Ley N° 250 de 2004, citado en el Visto, la comisión encargada de la evaluación de las ofertas estará también conformada por profesionales contratados a honorarios, con calidad de agentes públicos, que posean conocimientos especializados en el ámbito del otorgamiento de los subsidios para el transporte



→

público a que se refiere la Ley 20.378, citada en el visto y especialmente en lo que respecta a las fórmulas y mecanismos de cálculo asociados a aquéllos

RESUELVO:

1° LLÁMASE a Licitación Pública para la realización del estudio "**MEDICIONES DE DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS DE BUSES URBANOS DE PUERTO MONTT Y OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS**"

2° APRUÉBANSE las siguientes Bases Técnicas, Administrativas y los Anexos de Licitación para la contratación de la prestación del estudio denominado: "**MEDICIONES DE DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS DE BUSES URBANOS DE PUERTO MONTT Y OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS**".

BASES TÉCNICAS

1.- ANTECEDENTES

La Subsecretaría de Transportes, en adelante la Subsecretaría, en el marco de la implementación de la Ley N° 20.378 que "*Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros*", busca realizar un conjunto de análisis técnicos destinados a identificar información relevante respecto de la demanda de pasajeros en cada uno de los servicios de buses que operan en el área urbana de las ciudades Puerto Montt y Osorno, Región de Los Lagos, con el objeto de analizar la factibilidad de implementar un perímetro de exclusión que regule el transporte público de la zona.

Bajo el contexto descrito, se hace enormemente necesario requerir la contratación de un servicio de desarrollo de estudios, que permita de manera oportuna entregar a la División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría, la información antes señalada, en orden a propender a un Sistema de Transporte adecuado a las necesidades y demandas de los actuales y potenciales usuarios.

2.- OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.1.- Objetivo General

El objetivo de la presente licitación es la contratación de un servicio de Estudio de mediciones de demanda de pasajeros en servicios de buses urbanos que operan en el área urbana de las ciudades pertenecientes a la Región de Los Lagos.

2.2.- Objetivos Específicos

El objetivo específico es obtener información relevante respecto de la demanda de pasajeros en cada uno de los servicios de buses que prestan servicios urbanos en Puerto Montt y Osorno, con el objeto de actualizar los cálculos que requiere el Decreto Supremo N°1, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda, que Reglamenta Fórmula de Cálculo del Subsidio y Procedimiento de Entrega a los Propietarios de Buses, Minibuses y Trolebuses que Indica, para la entrega de los Subsidios que dispone la citada Ley y obtener información relevante para la regulación del transporte público en dicha zona.

3.- TAREAS OBJETO DEL CONTRATO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR



7

3.1.- Tareas a Desarrollar

A continuación se describe el conjunto de tareas que se consideran como mínimas para alcanzar los objetivos planteados en el presente estudio. Sin perjuicio de ello, en su Propuesta Técnica el Proponente podrá incluir tareas adicionales o ampliaciones de las aquí descritas, siempre y cuando ello se enmarque dentro de los objetivos del Estudio y se encuentren comprendidas en el precio ofertado. Además, el Proponente deberá detallar cuidadosamente los procedimientos metodológicos con que se propone enfrentar cada una de las tareas requeridas.

3.1.1.- Caracterización de la Oferta de los Servicios de Transporte Público

La primera tarea que deberá realizar quien resulte Adjudicatario de la presente Licitación Pública, en adelante e indistintamente el Adjudicado o Consultor, es una caracterización de la oferta de servicios de buses licitados que presten servicio al interior del área de estudio, de manera tal de disponer de antecedentes que permitan precisar aspectos logísticos del levantamiento de la información de demanda y dimensionar los recursos humanos para el trabajo en terreno.

A continuación se señalan las tareas mínimas que deberá emprender el Consultor para obtener una adecuada caracterización de la oferta de transporte público.

3.1.2.- Identificación de los Servicios de Transporte Público

El Consultor realizará un catastro de todos los servicios de transporte público remunerado prestado mediante Buses (líneas-variante), urbanos que prestan servicios en el área de estudio,

A modo de referencia, se presenta una descripción preliminar de los servicios a considerar, la cual deberá ser confrontada con los resultados provenientes del catastro.

Tabla N° 1 Servicios de Transporte Público Urbano de Puerto Montt y Osorno

COMUNA	LÍNEA	SERVICIOS	FLOTA
Puerto Montt	N°1 - Transmontt S.A.	T - Alerce Histórico (1C)	196
		T - Valle volcanes	
		V1 - Alerce Sur (A1)	
		V1 - Antihual	
		V2 - Alerce Norte (1B)	
		V3 - Sendero Alerce Jumbo	
		V4 - Sendero Alerce Líder	
		V5 - Sendero Norte (1E)	
	N°3 SOTRASOL SPA.	V5 - Manuel Montt	37
		V1 - 3A	
		V2- 3B	
	N°4 -Transportes Chiquihue Ltda.	T	51
	N°5 - Transportes y Servicios Mirasol - Pichipelluco S.A.	T - 5A	49
V1 - 5B			
V3 - 5C			
N°7 - Transportes Via Alerce Ltda.	T	95	
	V1		
N°10 - Transportes Laguntas S.A.	T - 10 Verde	58	
	V1 - 10 Azul		
Osorno	N°4 - Soc. Transportes Via Azul Ltda	T - 4 Azul	21
		V1 - 4 Blanca	
		V2 - Rojo	



[Handwritten mark]

	N°6 - Transportes Camino Real Ltda.	T	30
		V1	
	N°7 - Frankol Ltda.	T	36
	N°9 - Soc. Transportes Linea Nueve Ltda.	T	17
		V1	
	N°10 - Transportes ESO Ltda.	T	20
	N°20 - Soc. de Transportes Tres V Ltda.	T	17
		V1	
	N°26 - Administradora Francke Ltda.	T	19
		V1	
	N°45 - Soc. Transportes Centenario Ltda.	T	58
		V1	
		V2	
		V3	
	N°200 - Sociedad Transporte Mayor Quinto Centenario S.A.	T	103
		V1	
		V2	

Fuente: SEREMITT REGIÓN DE LOS LAGOS

3.1.3.- Catastro de Terminales o Puntos de Retorno de Buses

El Consultor deberá catastrar y determinar la ubicación de los terminales o puntos de retorno, que permitan especificar el inicio y término de cada uno de los servicios de transporte en buses, identificados como resultado de la tarea 3.1.3. (para estos efectos se entenderá por punto de retorno el correspondiente al lugar donde se efectúa el cambio de letrero y que no necesariamente ha de coincidir con el terminal). Asimismo deberá identificar tanto los horarios de apertura y cierre de terminales catastrados, como los horarios de inicio y término de operaciones de cada servicio a medir.

De esta manera, tanto el terminal inicial, el terminal final o el punto de retorno respectivo, definen los puntos iniciales donde el adjudicatario debe comenzar la aplicación de las mediciones. De no detectar más de un terminal o punto de retorno, debido a que el servicio en particular presenta un recorrido de circunvalación, el Consultor deberá definir un punto de retorno, de manera que el servicio quede dividido en dos partes (ida y retorno), de modo que tanto la distancia como la duración del recorrido sean similares en los viajes de ida y vuelta.

3.1.4.- Antecedentes Complementarios para Caracterizar la Oferta de Transporte Público

El Consultor deberá recabar otros antecedentes que contribuyan a caracterizar la oferta de servicios de transporte público mencionados en el punto 3.1.3 de estas bases y que permitan dimensionar con mayor precisión los requerimientos de personal (medidores y supervisores) que serán necesarios para el desarrollo de las tareas del estudio.

Al menos, se deberán recabar los siguientes antecedentes:

- o Trazados de los servicios (Troncales, Variantes y Bucles) utilizando GPS, (Trazados deberán ser entregado en formato *kmz con sus respectivos GPX y en formato para ser presentados en plataforma ArGis y Transcad.
- o Kilómetros de recorrido total por servicio. ambos sentidos
- o Nombre de las Empresas y Servicios de acuerdo a registro e incluido el nombre de Fantasía
- o Frecuencias de viajes de cada línea-variante (Teóricas)
- o Datos de Responsables del Servicio



Handwritten mark resembling a stylized '7' or a signature.

- o Descripción de la Flota (tipos de vehículos, antigüedad de la flota, capacidad de los vehículos)
- o Tiempos medios de operación (Teóricas en esta etapa)
- o Composición de flotas operativas por cada línea-variante
- o Tarifario Formal, aquella informada por Seremitt y observada al interior de los Buses o terminales de servicios (para cada tipo de pasajero y tramo).
- o Horario de funcionamiento de terminales y servicios (apertura y cierre de terminales)
- o En el caso de existir Bucles, indicar la periodicidad y horario de funcionamiento

3.1.5.- Selección y Capacitación del Personal de Terreno

El Consultor deberá seleccionar y capacitar al personal que realizará en terreno el programa de mediciones considerados para los servicios de transporte público.

El proceso de selección del personal debe considerar a personas que hayan realizado trabajos de naturaleza semejante.

El proceso de capacitación del personal de terreno deberá realizarse dentro de siete días hábiles contados desde el inicio de vigencia del contrato.

La capacitación se debe realizar en gabinete y terreno, explicando detalladamente el trabajo operativo, el llenado de formulario y los criterios que se adoptarán para categorizar a los pasajeros y sus tarifas asociadas. Parte importante de la capacitación es señalar con claridad a los encuestadores acerca del propósito de las mediciones y del rol fundamental que les corresponde para alcanzar los resultados esperados.

La Contraparte Técnica podrá fiscalizar, en cualquiera de sus etapas, el proceso de capacitación del personal.

3.1.6.- Diseño de Logística para el Desarrollo del Programa de Mediciones

El Consultor deberá desarrollar un conjunto de actividades destinadas a facilitar la ejecución de las mediciones que se efectuarán en terreno. Entre las más relevantes es posible mencionar las siguientes:

1. Coordinación con la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos para la obtención de los permisos para realizar los catastros y mediciones a que se refieren las presentes bases.
2. Información a operadores de transporte y encargados de terminales (sobre objetivos del estudio y fechas de inicio-término de mediciones)
3. Determinación de muestras de vehículos.
4. Determinación de los equipos de trabajo.
5. Identificación del personal de campo.
6. Generación de programa de trabajo.
7. Las actividades señaladas en los puntos precedentes, deberán ser informadas por el consultor a la Contraparte Técnica, la cual, a través de cualquier medio idóneo, informara, realizara observaciones y recomendaciones, antes del desarrollo de las actividades.

En consideración a las potenciales dificultades que pueden presentarse al personal de terreno del Consultor (encuestadores y supervisores) para arribar a los terminales y puntos de retorno a la hora de inicio de las mediciones, el Consultor deberá disponer, si así fuese necesario, de un servicio especial de transporte para el traslado de éste a los terminales y así garantizar el cumplimiento de los horarios de medición establecidos en el punto 3.1.11.

El personal de terreno del Consultor deberá estar debidamente identificado a través de la credencial a que alude el numeral 4.3 de las presentes Bases.



9

Para coordinar adecuadamente las labores de fiscalización en terreno de las mediciones, el Consultor deberá informar a la Contraparte Técnica, el cronograma de mediciones, **al menos 7 días hábiles antes del inicio de las mismas**. Asimismo deberá informar con la debida antelación las modificaciones que sea necesario incorporar en dicho cronograma.

La información mínima que debe entregar el Consultor es: ubicación del terminal o punto de retorno, otros puntos de inicio de servicio distintos al terminal que forma parte del trazado, servicios a medir, horario de funcionamiento de los servicios, horario de apertura y cierre de los terminales y teléfono de contacto del supervisor a cargo del trabajo de campo respectivo.

3.1.7.- Medición de Demanda de Pasajeros en Buses

El Consultor deberá registrar la información de demanda de pasajeros, en cada uno de los servicios de transporte público en buses identificados en el catastro señalado en el punto 3.1.3.

Para desarrollar esta tarea se deberá disponer un equipo de medidores y supervisores tanto en los terminales como en los puntos de retorno, al inicio y al final del recorrido de los servicios de transporte público en buses, con la finalidad de realizar las mediciones al comienzo del período de servicio en ambos terminales, (inicial y final o punto de retorno) al mismo tiempo, en cada uno de los servicios a muestrear.

Lo anterior tiene el objetivo de capturar el número de usuarios que se movilizan en ambos sentidos de cada recorrido. De tal forma, los medidores deberán abordar los vehículos para efectuar los registros al comienzo del servicio de cada terminal (inicial y final o punto de retorno), y antes que suba el primer pasajero.

Los horarios de medición especificados en el punto 3.1.11, definen los horarios en que serán seleccionados los buses a muestrear desde los dos terminales extremos del servicio, (inicial y final o punto de retorno). La primera muestra corresponde al primer bus que sale del terminal, mientras que el último bus seleccionado en el terminal o punto de retorno corresponde al último vehículo que sale antes del término del intervalo de medición, vale decir, antes del cierre del terminal para día laboral, sábado y domingo.

Para lograr un óptimo resultado del proceso de medición, el equipo compuesto por el supervisor y los medidores, se deberá constituir en ambos terminales o puntos de retorno de cada recorrido, con al menos 15 minutos de anticipación a la hora de inicio de las mediciones, debiendo contar a su disposición en aquella oportunidad con los formularios correspondientes de mediciones de demanda, y frecuencia de buses.

a) Mediciones en día laboral

Se considerará un medidor por bus o taxi bus que sea abordado, y una selección de buses dentro del servicio (línea-variante) equivalente a uno de cada tres vehículos que salen del terminal cada hora. En el caso de servicios cuya frecuencia sea mayor o igual a 2 veh/hr e inferior a 4 veh/hr, se abordará a lo menos a dos vehículos de la flota operativa respectiva cada hora. El primer vehículo se seleccionará dentro de la primera media hora y el segundo vehículo se seleccionará dentro de la segunda media hora. En el caso de servicios con frecuencia menor que 2 veh/hr se medirá en todos los vehículos.

b) Mediciones en día sábado

Se considerará un medidor por bus o taxi bus que sea abordado, y una selección de buses dentro del servicio (línea-variante) equivalente a dos vehículos que salen del



terminal cada hora, en el caso de servicios con frecuencia mayor o igual a 2 veh/hr. El primer vehículo se seleccionará dentro de la primera media hora y el segundo vehículo se seleccionará dentro de la segunda media hora. En el caso de servicios con frecuencia menor que 2 veh/hr se medirá en todos los vehículos.

c) Mediciones en día domingo

Se considerará un medidor por bus que sea abordado, y una selección de buses dentro del servicio (línea-variante) equivalente a dos vehículos que salen del terminal cada hora, en el caso de servicios con frecuencia mayor o igual a 2 veh/hr. El primer vehículo se seleccionará dentro de la primera media hora y el segundo vehículo se seleccionará dentro de la segunda media hora. En el caso de servicios con frecuencia menor que 2 veh/hr se medirá en todos los vehículos.

La información que se registrará corresponde al número de pasajeros que sube al bus y la tarifa pagada por cada uno de los usuarios. El registro de pasajeros corresponderá a un conteo clasificado por tipo de usuario, diferenciado cada 15 minutos, de manera análoga a conteos vehiculares periódicos.

La clasificación de pasajeros corresponderá a lo siguiente:

- Adulto
- Adulto Mayor (credencial autorizada o carnet de identidad que indique edad igual o superior a 65 años para hombres y 60 para mujeres)
- Niño (menor de edad que no viaja en calidad de estudiante, excluidos menores de pre básica)
- Estudiante Básico
- Estudiante Enseñanza Media
- Estudiante Enseñanza Superior

La **clasificación de la tarifa pagada** corresponderá a la estructura tarifaria vigente, de acuerdo a los pares orígenes y destino que cubre el servicio en que se desarrollan los conteos, o bien a la tarifa única adulto o escolar, si esto último fuere el caso. Se deberá incluir el registro de los pasajeros que no pagan y de aquellos que pagan una fracción del pasaje total que le corresponde a su categoría.

La información anterior deberá permitir cuantificar los ingresos percibidos por bus y realizar una agregación de dicha información, por servicio de transporte público, considerando la expansión de la muestra al total de vehículos operativos de dicho servicio, para el total de horas medidas.

3.1.8.- Medición de Frecuencias

Durante las mediciones se deberá disponer de un supervisor en cada terminal de los servicios de transporte público en buses indicados en el punto 3.1.3 quien, con el apoyo de un medidor, registrará la secuencia de salida de cada uno de los vehículos pertenecientes a la flota operativa de la línea-variante respectiva. Adicionalmente, el supervisor estará encargado de la asignación del personal de terreno a cada uno de los vehículos de la muestra, en los mismos días en que se realicen las mediciones indicadas en el punto 3.1.11.

La toma de datos de frecuencias será clasificada cada 15 minutos, registrando la patente de todos los vehículos que salen de ambos terminales y la hora de salida respectiva, para cada una de las línea-variante sujetas a estudio, identificando el vehículo que corresponde a la muestra en cada una de las horas medidas.

Para aquellos servicios que no cuenten con un terminal destino del viaje, el consultor debe considerar ubicar un medidor de frecuencias en los puntos de circunvalación de servicios (aquel donde se produzca el cambio de letrero y sentido del viaje ida-regreso).



A long, thin, handwritten mark or signature is located in the bottom right corner of the page.

Se deberá disponer de un equipo de supervisión en terreno acorde a los requerimientos del presente estudio.

3.1.9.- Medición de Tiempo de Ciclo del Recorrido del bus y Uso de GPS

Simultáneamente con las mediciones de pasajeros, se deberá determinar el tiempo de ciclo del recorrido de los buses, identificando el tiempo de ida del servicio y el tiempo de retorno y los tiempos de detención en los terminales. El tiempo de ciclo se obtendrá registrando, para cada uno de los vehículos seleccionados para realizar las mediciones de pasajeros, la placa patente única y la hora de salida y arribo a cada terminal.

El Consultor deberá hacer uso de GPS, con el fin de medir el recorrido del bus y su longitud y, perfiles de velocidad, tiempos de viajes, tiempos de detención, entre otros. Las mediciones con GPS deberán realizarse arriba de un bus que a su vez sea objeto de medición de demanda durante día laboral, durante dos Periodos del día, Punta Mañana, y Punta Tarde. El espaciamiento del registro debe ser entre 3-5 segundos.

Los archivos que resultan de las mediciones mediante GPS, deben venir como Anexos digitales en las siguientes extensiones: SHP y GPX.

3.1.10.- Georreferenciación de Terminales mediante Uso de GPS

Se requiere que el consultor entregue un archivo que incluya la ubicación georreferenciada de cada terminal perteneciente a los servicios en estudio. El archivo que resulta de las mediciones mediante GPS, deben venir como anexos digitales en las siguientes extensiones: SHP y GPX.

Esta información junto a la de los trazados deberá ser presentada adicionalmente en un mapa impreso, sobre la planimetría de cada ciudad en estudio.

3.1.11.- Horarios y días de Medición

Para cada servicio catastrado **las mediciones serán realizadas en forma continua y en tres días, correspondiendo a un (1) día laboral, a un (1) día sábado y un (1) día domingo**, desde la hora de inicio de operaciones del servicio hasta el horario de término del mismo. El día Laboral deberá ser elegido entre martes, miércoles y jueves. El día laboral deberá presentar condiciones normales de actividad de la población y de la operación del sistema de transporte excluyendo aquellas fechas que se vean alteradas por circunstancias de extraordinaria ocurrencia, tales como vacaciones escolares, huelgas, día previo y posterior a días feriados, u otras de similar naturaleza.

El Consultor identificará el horario de apertura y cierre de terminales, así como el horario de inicio y término de operaciones de cada servicio catastrado.

3.1.12.- Recursos Financieros

El Consultor deberá considerar en su oferta todos los recursos necesarios para el levantamiento de los datos y su posterior procesamiento, incluyendo el costo del pasaje del personal que abordará cada uno de los buses en los cuales se realizarán las mediciones de pasajeros y tiempos de ciclo.

3.1.11.- Facilitación del Trabajo en Terreno

La Contraparte Técnica, en conjunto con la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, apoyará en las gestiones pertinentes que permitan al Consultor desarrollar el trabajo en terreno y las mediciones de la mejor forma posible. No se considera en estas la obtención de la autorización de los operadores de transporte para realizar las mediciones, sin



A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'S' or a similar character, located on the right side of the page.

perjuicio de la coordinación entre el Consultor y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos y la información que esa SEREMITT pueda entregarle a los operadores para el desarrollo de estas mediciones.

3.1.14.- Formularios

La Contraparte Técnica, una vez iniciada la ejecución del Estudio, entregará al Consultor el formato de los formularios que se requieren para utilizar durante el desarrollo de las mediciones. No obstante, si el Consultor decide proponer nuevos formularios, estos deben ser evaluados y aprobados por la Contraparte Técnica del estudio de manera previa al inicio de las mediciones.

4.- PRODUCTOS ESPERADOS

4.1.1- Caracterización de la demanda de pasajeros

La información proveniente de los conteos deberá ser expandida para representar el universo total de pasajeros que utilizan los servicios de buses urbanos. Se deberá determinar para cada uno de los servicios involucrados en el estudio, identificando el recorrido de ida o regreso, la siguiente información:

- Clasificación por tipo de usuario
- Clasificación por tarifa pagada
- Recaudación por servicio y tipo de pasajero

Esta información deberá ser estimada para períodos de 15 minutos y para el total diario. Adicionalmente, deberá entregar el total de buses por servicio.

El proceso de expansión de los datos se realizará de acuerdo a lo señalado en el punto siguiente.

4.1.2- Análisis de Resultados

El informe final deberá incluir análisis de resultados las mediciones y caracterizaciones realizadas permite al consultor realizar análisis comparativos y generar además mapas temáticos importantes para este estudio. En ese sentido se espera obtener:

- Análisis de demanda comparativos, total ciudad/ por tipo de pasajero. Referencia como base de comparación son los estudios de demanda anteriores disponibles como material de referencia.
- Análisis de tarifas entre ciudades
- Pesos por Kilometro (\$/Km por ciudad y por zonas dentro de cada ciudad)
- Perfiles de Velocidad
- Tiempos promedios de viajes
- Zonas críticas de velocidad del recorrido.
- Tiempos de viajes

4.1.3 Mapas temáticos de Resultados

Mapas en planimetría de las ciudades, con zonificación o sectorización y nombres de calles principales, lugares relevantes de atracción de viaje, trazados de servicios y sentido del viaje diferenciado, ubicación de terminales y puntos de circunvalación, kilómetros del trazado. El mapa debe mostrar bajo algún criterio de formato libre del consultor la cantidad de demanda en día laboral resultado de las mediciones de demanda.

4.2.- Expansión De Los Datos



A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized letter 'A' followed by a vertical line.

Para representar el universo total de pasajeros asociado a la oferta de transporte, a partir de los datos obtenidos del muestreo, se deberán expandir los resultados relacionando el total de salidas por servicio, con la cantidad de buses muestreados en cada uno de ellos. Debido a las diferencias de frecuencias de salidas de buses por sentido y por hora durante los períodos de medición, se deberá realizar el cálculo de los factores de expansión diferenciados por sentidos y por períodos horarios, es decir, se deberán calcular factores de expansión distintos para cada sentido (ida y regreso) y para cada una de las horas del período de medición.

Para esto, se define un factor vehículo como la relación entre el total de vehículos que salen (por terminal y sentido) en cada hora y la cantidad de vehículos muestreados en cada período horario. De esa forma, la ecuación de cálculo queda representada de la siguiente forma:

$$\text{Factor Vehículo: } F^{t,h}_S = V^{t,h}_S / M^{t,h}_S$$

Donde, $V^{t,h}_S$ corresponde al total de vehículos de servicio "S" que salieron durante la hora "h", desde el terminal "t"; mientras que $M^{t,h}_S$ corresponde al total de vehículos muestreado del servicio "S", en el terminal "t" y durante la hora "h".

4.3.- Entrega de Información

A continuación se indica el contenido mínimo que el consultor deberá considerar entregar en cada uno de los informes contemplados en el presente estudio, sin perjuicio a ello, tanto el Consultor como La Contraparte Técnica podrán considerar otros capítulos de interés con antecedentes recopilados en las tareas del estudio:

Tabla 2: Informes del Estudio y Temas

Tipo de Informe	Capítulo	TITULO TEMA	Etapas de Entrega	Valor del estudio	
Informe de Avance	Presentación	introducción nombre estudio, datos empresa a cargo y equipo de trabajo a cargo del informe	Entrega Máxima a los 40 días corridos contados desde el inicio de la ejecución del estudio	30% del valor contratado	
	Índice	Índice de capítulos, tablas, figuras, cuadros y anexos			
	I	Introducción y objetivos			
	II Metodología y Análisis de área de estudio	Metodología y Análisis de área de estudio			
		- Metodología y definiciones globales del estudio			
		- Área de Estudio (Análisis demográfico, geográfico y social de las zonas de estudio a modo de visualizar el contexto durante el cual se desarrollan las mediciones)			
		- Zonificación o sectorización del área de estudio (Propuesta de zonificación a analizar con la contraparte técnica)			
		- Aspectos Logísticos considerados en tareas del estudio			
		- Días y Horarios de los muestreos (establecida según base técnica)			
	III Caracterización de la Oferta de Servicios (material de acceso previo al inicio de las Mediciones)	Caracterización de la Oferta de Servicios (material de acceso previo al inicio de las Mediciones)			
		Identificación de servicios (Nombre Empresa, N° Servicio (Según RNTP y fantasía) , N° Línea; Troncal o Variante, N° Folio) (Seremitt)			
		Nombre Representante Legal (Seremitt)			
		• Catastro de terminales o puntos de retorno de buses con su respectiva ubicación (Direcciones, no obstante, puede adelantar archivos kmz, registrados con GPS)			
Flota Contratada (Seremitt)					
Tarifas formales para cada servicio, tipo pasajero-tramo (de existir)					
• Frecuencia de operaciones por Sentido/Servicio/Día y Hora. (Aquella frecuencia teórica, según lo informado investigación con entidades responsables, Operadores, Seremitt)					



Handwritten mark resembling a stylized 'J' or '7'.

		Horarios de Operación contratado (Seremitt)		
		Singularidades observadas, posibles dificultades previas a las mediciones		
	Anexos	Anexos mínimos informe avance 1		
		Mapa de la ciudad, zonificación, sectorización, terminales, trazados según RNTPP		
		-Excel (en caso de utilizar) con cuadros y análisis realizados		
		- Diseño de formularios y credencial de identificación de consultora		
		- Manual de procedimientos para medidores y supervisores de terreno.		
		- Nómina del personal de terreno, indicando nombres, apellidos, domicilio y medio de contacto.		
Informe Final	Inserción capítulos anteriores (versiones finales)	- Índice	Entrega Máxima a los 80 días corridos contados desde el inicio de la ejecución del estudio	70% del valor contratado
		- Capítulo I		
		- Capítulo II		
		- Capítulo III		
	IV Mediciones	Resultado de Mediciones (100% servicios)		
		Resultados de mediciones con valores expandidos		
		Total demanda por servicio/día/sentido		
		Total demanda por tipo de pasajero		
		Total demanda según tarifa cancelada		
		Análisis de resultados, Punto 4.1.2 bases técnicas		
		Mapas Temáticos de resultados		
	Tabla Resumen de Recaudaciones y Demanda tarea 3,1,8			
	Anexos	Anexos mínimos		
		- Base de datos de salida de buses		
		- Base de datos de Subida de pasajeros		
		- Archivos Excel con análisis realizados presentes en el informe (gráficos presentes en el informe, tablas dinámicas con filtros usados, fórmulas utilizadas etc)		
		- Tabla Resumen para cada tipo de día, identificando para cada servicio las tarifas canceladas y n° de pasajeros y sus recaudaciones. Tabla Madre de resultados		
Archivos Gpx, kmz, archivos para ArGis y Transcad				
Archivo de cuadros con ID Identificación de servicios				
- Informe Gráfico de Resultados *Ppt				

Importante: El Consultor deberá entregar una tabla resumen, para cada tipo de servicio (urbano), para cada tipo de día (laboral, sábado y domingo) donde se indique para cada servicio el total de pasajeros transportados, por tarifa, tipo de pasajero y la recaudación total por servicio.

La información debe ser procesada, validada y entregada en medios digitales, junto con el informe correspondiente, en una base de datos y planilla de cálculos acordado por ambas partes.

Los Anexos digitales deberán contener las bases de datos en Excel (Base de Subidas de pasajeros, Base de Salidas separadas para cada tipo de día) y planillas de cálculos, esto involucra las tablas y sus campos, además de las relaciones y consultas predefinidas a implementar en la base de datos, formatos de la encuesta, todos los archivos SCH y GPX con los trazados, tiempos de viajes de los servicios, paraderos y terminales.



Handwritten mark resembling a stylized '7' or a signature.

Toda la información a entregar debe venir, estrictamente, en los formatos que la Contraparte Técnica especifique a la consultora una vez que ésta resulte seleccionada y antes de la respectiva firma del contrato.

4.4.- Reuniones de exposición con resultados parciales y finales

Durante el desarrollo del Estudio, el Consultor realizará tres (3) reuniones, una inicial, otra posterior en que se expondrán los avances y una última reunión para los resultados finales. Estas reuniones deberán llevarse a cabo al término de cada una de las fases clave del Estudio, entendiéndose por fases clave aquellas etapas, que pueden o no concluir con la entrega de un Informe, cuyos análisis y resultados se encuentran en la ruta crítica del desarrollo del Estudio.

El día, hora, participantes a la reunión, así como el lugar de su realización será definido por La Contraparte Técnica.

El Consultor deberá generar, luego de cada sesión, un acta que incluya una lista de los asistentes, las observaciones emitidas y los acuerdos que se adopten. Esta acta será presentada en el Informe correspondiente.

Estas exposiciones no reemplazan las instancias y canales oficiales existentes de revisión de los informes (parciales y final) y complementan las reuniones de trabajo, solicitadas por el Consultor o el Mandante, que se realicen en el transcurso del Estudio.

4.5.- Número de ejemplares de los informes

El número de ejemplares de cada uno de los informes es el que se señala a continuación, sin perjuicio de ello cada informe deberá ser entregado también en el mismo número de copias en disco compacto.

- Informe de Avance: 3 copias
- Informe Final : 3 copias

4.6.- Responsabilidad de la Firma Consultora

Durante todo el desarrollo del presente Contrato, la Consultora será responsable de su oportuno y cabal cumplimiento. Asimismo, la Consultora es responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar con la prestación negligente de sus servicios profesionales, y de la veracidad de los datos presentados.

5.- EQUIPO DE TRABAJO

Dada la naturaleza de las tareas a realizar en el presente Estudio, el Proponente considerará en su Propuesta un equipo técnico adecuado para el desarrollo de todos los temas relacionados con el Estudio. En razón de ello, el equipo del consultor y a cargo del trabajo tanto en gabinete como en terreno, debe incluir, deseablemente, profesionales, técnicos o expertos con experiencia en las siguientes áreas:

- Diseño y control de levantamiento de información de transporte en terreno.
- Manejo en equipos números de trabajo en terreno
- Procesamiento y validación de información de transporte levantada en terreno.
- Procesamiento y validación de datos de georreferenciación.

6.- MONTO MÁXIMO DISPONIBLE

Para la contratación del presente servicio se dispone de hasta la suma total de **\$65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos chilenos)**, incluido el valor de los impuestos que lo afectan, y cualquier otro costo que de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de Licitación sea de cargo del oferente.



7

7.- CONTENIDO DE LA OFERTA

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en las presentes Bases de Licitación y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la sección anexos técnicos.

7.1 LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES ÍTEMS:

- a). **Metodología** que se utilizará en la ejecución del Estudio y asociada a cada tarea, siendo ésta parte de la evaluación
- b). **Plan de trabajo**, indicando:
- Conjunto de actividades a desarrollar acorde a la metodología propuesta, su interrelación y secuencia (Carta Gantt). El plan debe considerar el máximo de plazos señalados tanto para los informes de avance como el máximo final del estudio, excluyendo periodos de evaluación de informes.
 - Detalle de cada tarea, de acuerdo con la metodología general propuesta.
 - Detalle de la asignación de personal técnico a las tareas del Estudio, identificando a las personas y señalando el tiempo que le dedicarán a cada tarea específica.
- c). **Conformación y organización del equipo**, Organigrama asignado al estudio, especificando el cargo de cada uno de sus integrantes y su posición en el equipo, así como también, indicando si los trabajadores son dependientes del proponente o son trabajadores dependientes de la persona natural o jurídica subcontratada, u otra, según el caso.
- d). **Composición del equipo profesional que se incluirá para efectos de la Evaluación**, señalando la labor a cargo, el currículum, el que comprenderá la indicación del nombre, cédula de identidad, profesión (título e institución de estudio), y/o grado académico (universidad), años de experiencia en cargos que presenten alguna similitud con la tarea o lugar asignado dentro del organigrama, **y una nómina no superior a diez, de los trabajos más importantes realizados por el profesional o técnico en materias relacionadas al tema del estudio, explicando su participación e indicando la entidad contratante, en cada caso.** Este punto forma parte del cuadro de evaluación.

En caso que el oferente contemple como parte de su equipo técnico profesional, la subcontratación de una persona natural o jurídica para el desarrollo del estudio, deberá acompañar el currículum vitae de ésta, además de los antecedentes de cada uno de aquellos profesionales que trabajarán para la persona subcontratada, en el estudio materia de la presente licitación.

- e). **Listado histórico de los estudios ejecutados por el Proponente**
(Antecedente)
- Estudios que tengan una mayor relación con el tema, indicando mandante, fecha en que fue desarrollado y breve descripción de su contenido
- f). **Otros antecedentes del Proponente**
Antecedentes que se estimen pertinentes para calificar su idoneidad profesional (optativo).

La Subsecretaría se reserva la facultad de revisar la autenticidad de la documentación presentada por los oferentes, pudiendo requerir al efecto información de las entidades que sean mencionadas en los mismos.

7.2 CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA.

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el monto total neto, conforme al Anexo N° 3 de las presentes Bases de Licitación,



expresado en pesos chilenos y sin impuestos.

El monto de la oferta no podrá exceder el monto máximo a que se refieren estas bases; en caso que ello ocurra, la oferta será desestimada.



BASES ADMINISTRATIVAS

8.- NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, además de sus correspondientes Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.

9.- COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Compras, los plazos establecidos en estas Bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Con excepción del plazo para presentar propuestas, contenido en el Artículo relativo al "*Plazo de Presentación de las Ofertas y de Garantía de Seriedad*" de estas Bases, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

10.- PARTICIPANTES

Podrán participar y presentar ofertas aquellas **personas naturales o jurídicas**, ya sean **chilenas o extranjeras**, o bien **las Uniones temporales de Proveedores (UTP)**, que tengan interés en ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto siguiente.

En el caso particular de las UTP, éstas deberán adjuntar a su oferta el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, así como la forma de facturación establecida por las partes y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poder suficiente. Como consecuencia de lo anterior, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.



Los oferentes que participen de manera conjunta deberán presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas Bases para las ofertas técnica y económica.

11.- INHABILIDADES

Los participantes no podrán incurrir en las inhabilidades o prohibiciones señaladas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, para cuyo efecto el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como **Anexo N° 1 ó N° 2** de estas Bases, según corresponda. En el caso de las UTP deberán suscribir las declaraciones cada uno de los integrantes de esta, considerando si son personas naturales o jurídicas.

12.- PUBLICACIÓN, CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar ofertas serán publicadas en el Sistema de Información de mercado público una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba las presentes Bases; todo el proceso licitatorio se realizará a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl.

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de los **7 (siete) días hábiles** siguientes a la publicación del llamado a licitación. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro de los siete **7 (siete) días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, las que se aprobarán por acto administrativo totalmente tramitado, el que deberá ser publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, y mediante el correspondiente acto administrativo, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, se estime, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de las mismas. En ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al plazo establecido para responder a las consultas formuladas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual podrán complementarlas y se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes Bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

13.- OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse **en formato electrónico** a través del portal de Internet www.mercadopublico.cl, no estarán sujetas a condiciones y serán de carácter irrevocable. Excepcionalmente, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá entregarse en soporte papel, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada



en calle Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en sobre cerrado, dirigido a la Subsecretaría de Transportes, con el ID de la Licitación, el nombre del oferente, indicando **"Licitación para la Contratación del Estudio del estudio mediciones de demanda de pasajeros en servicios de buses urbanos de Puerto Montt y Osorno, Región de los Lagos"**

14.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada oferente deberá entregar una garantía de seriedad de la oferta, ya sea de manera física o electrónica, dentro del plazo y la hora señalado en punto sobre *"Plazo de Presentación de las Ofertas y de Garantía de Seriedad"* de las presentes Bases, consistente en un instrumento de garantía, con carácter de irrevocable, **PAGADERO A LA VISTA**, tomado por el oferente, a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, cuya vigencia no podrá ser inferior a 90 (noventa) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, señalado en el punto sobre *"Plazo de Presentación de las Ofertas y de Garantía de Seriedad"* contemplado en las presentes Bases.

El instrumento de garantía deberá contemplar la siguiente glosa: **"Garantía de seriedad de la oferta en licitación pública para la contratación del estudio 'mediciones de demanda de pasajeros en servicios de buses urbanos de Puerto Montt y Osorno, Región de Los Lagos'"**

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con la empresa adjudicataria, ésta deberá prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, a total satisfacción de la Subsecretaría.

Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el proponente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta y durante el período de vigencia de la misma.
- b) Si siéndole adjudicada la licitación:
 - No se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo señalado en el punto *"Del Contrato de Prestación de Servicios"* contemplado en estas Bases, o
 - No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo señalado en el punto *"Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento"* contemplado en estas Bases, o
 - No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo señalado en el punto *"Del Contrato de Prestación de Servicios"* contemplado en estas Bases, o
 - No suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el punto *"Del Contrato de Prestación de Servicios"* contemplado en estas Bases, o
 - No prorroga la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, o no toma una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, en caso que encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta entregada por el oferente cuya oferta haya sido adjudicada, se le devolverá una vez que suscriba el contrato correspondiente y contra la recepción conforme de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les devolverá la garantía dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o que declare desierto del proceso concursal, según corresponda.

A los demás proponentes la garantía les será devuelta, una vez cumplida su vigencia.

15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DE GARANTÍA DE SERIEDAD

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico en el Portal www.mercadopublico.cl, dentro de los **20 (veinte) días hábiles** siguientes a la publicación de estas Bases en el referido Portal, hasta las 15:00 horas del último día del plazo. No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o después del día y hora dispuestos al efecto.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse dentro de los **19 (diecinueve) días hábiles** siguientes a la publicación de estas Bases, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, Ubicada en calle Amunátegui N° 139, piso 1°, comuna de Santiago o bien electrónicamente, en formato digital, a través del Portal.

16.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán contener en formato electrónico o digital, lo siguiente:

I.- Antecedentes Generales del Proponente:

A. Tratándose de Personas Jurídicas:

1. Carta de Presentación que señale o contenga:

- Razón Social.
- Nombre de Fantasía, si lo tiene.
- Nombre y número de cédula de identidad del representante legal.
- Domicilio comercial.
- Número de teléfono, fax y correo electrónico.
- Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando además su cargo, teléfono y correo electrónico.

2. Fotocopia del Rol Único Tributario.

3. Fotocopia cédula de identidad del representante legal.

4. Los siguientes antecedentes legales del proponente:

- a) Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, se debe adjuntar fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, o fotocopia del Certificado de Vigencia, otorgados por el respectivo Conservador de Bienes Raíces y de Comercio, de fecha no anterior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la oferta, y fotocopia del documento en que conste la personería del representante legal con certificación de su vigencia de fecha no anterior a 60 días corridos contados desde la fecha de presentación de la oferta.
- b) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan.
- c) Tratándose de personas jurídicas que se acojan a **la Ley N° 20.659**, se debe acompañar Certificado Digital de Migración al Régimen Simplificado o Certificado de Migración al Régimen General, según sea el caso, además de Certificado de Vigencia, Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Anotaciones, de la correspondiente persona jurídica, señalados en el artículo 29 del Decreto Supremo N°45, de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales de fecha no anterior a 60 días contados desde la fecha de presentación de la oferta.



5. Declaraciones Juradas Simples, según formularios del Anexo N° 1, N°4, N° 5, N° 7, y N° 9, de las presentes Bases.
6. Carta compromiso, debidamente firmada por los correspondientes profesionales, según formulario del anexo N° 11.

B. Tratándose de Personas Naturales

1. Carta de Presentación que señale o contenga:
 - Nombre.
 - Número de cédula de identidad del proponente y número de RUT si lo tuviere.
 - Domicilio comercial.
 - Número de teléfono, fax y correo electrónico.
2. Fotocopia de la cédula de identidad y Fotocopia del RUT si lo tuviere, en un giro en virtud del cual el Oferente tribute en primera categoría de la Ley del Impuesto a la Renta.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaraciones Juradas Simples, según formularios del Anexo N° 2, N° 6, N° 8, y N° 10, de las presentes Bases.
5. Carta compromiso, debidamente firmada por los correspondientes profesionales, según formulario del anexo N° 11.

C. Tratándose de persona natural o jurídica extranjera

Éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quién presenta la propuesta en su representación, conforme a la legislación chilena.

En el evento que los participantes, sean éstos personas naturales o jurídicas, al momento de la presentación de las ofertas se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, figuren en estado de "hábil" y cuenten con los documentos señalados en este punto, acreditados en el portal, no será necesario que los acompañen a la propuesta, salvo las declaraciones juradas.

Sin perjuicio de lo requerido, la Subsecretaría podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

- Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a 60 días contados desde la fecha de su presentación (solo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del Certificado de Vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).
- Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal y sus modificaciones posteriores, si las hubiere.
- Fotocopia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial y de las inscripciones en los Registros correspondientes, de las escrituras señaladas en el literal A, numeral 4 precedente.

D. Tratándose de UTP

Para el caso de la UTP, deberán presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma, el que deberá considerar la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, así como la forma de facturación establecida por las partes y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficiente. Adicionalmente deberá presentar por cada uno de sus integrantes los antecedentes

indicados en los literales A., B. y C., según se trate de personas naturales o jurídicas.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores deberá ser siempre superior a la vigencia del contrato, a lo menos en 60 días corridos.

II.- Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas" de las presentes bases de licitación, y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la sección anexos técnicos.

III.- Oferta Económica

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el monto total neto conforme al Anexo N° 3 de las presentes Bases de Licitación, expresado en pesos chilenos y sin impuestos. El monto de la oferta no podrá exceder el monto máximo a que se refieren estas bases.

17.- DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.

18.- APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas técnicas y económicas se efectuará, a las 16:00 horas del mismo día de cierre del proceso y plazo de presentación de la oferta, en un solo acto.

Sólo se procederá a revisar las Ofertas enviadas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, respecto de participantes que hayan presentado la garantía de seriedad de la oferta exigida.

Lo anterior no obsta a que por cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, se desestime aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, o aquellas en que no se acompañe en soporte papel la garantía de seriedad de la oferta exigida, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que así lo soliciten.

19.- ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LAS OFERTAS

La Subsecretaría solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas y de los demás documentos solicitados, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información o foro inverso disponible en el Portal.

Asimismo, la Subsecretaría permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la



oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Se otorgará un plazo de **2 (dos) días hábiles** para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, hecho que será considerado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "Presentación de antecedentes formales por los oferentes", según lo estipulado en el punto sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas Bases. El plazo indicado comenzará a correr una vez notificado el requerimiento que se trate, esto es, 24 horas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

Transcurrido el plazo otorgado por la Subsecretaría sin que el participante subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta.

20.- SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

21.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora compuesta por tres (3) funcionarios públicos, ya sea de planta o a contrata, o a honorarios en conformidad a la normativa, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o en sus programas dependientes, integrada en conformidad a lo señalado en la parte dispositiva del acto administrativo que aprueba las presentes bases. La Comisión Evaluadora, tendrá un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la apertura de las ofertas, para realizar la calificación de las mismas.

La evaluación de las ofertas técnicas se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerará los criterios y ponderación que muestra la Tabla N°1. El Puntaje Técnico de cada oferta. (PTEC(i)) corresponderá a la suma del puntaje ponderado obtenidos en cada criterio evaluado.

Tabla N° 1: Criterios de Evaluación Técnica

Ítem I Metodología de trabajo	Rango	Puntaje
1) Coherencia de la metodología y calidad global de la oferta (Puntaje Máximo 10)		
a) La metodología general es consistente con la metodología detallada, presenta un desarrollo metodológico adecuado, con mayor profundidad que el descrito respecto de las bases técnicas, acorde con los objetivos planteados, la problemática del estudio y las herramientas de trabajo necesarias para su análisis	(10)	60
b) La metodología general es consistente con la metodología detallada, y presenta un desarrollo metodológico adecuado, con similar profundidad al de las bases técnicas	(7)	
c) La metodología general es consistente con la metodología detallada, presenta un desarrollo metodológico adecuado, con inferior profundidad al de las bases técnicas	(4)	
d) La metodología general es inconsistente con la metodología detallada.	(0)	
2) Coherencia del plan de trabajo y el plan de entrega de informes (Puntaje Máximo 5)		
a) El plan de trabajo ofertado es coherente con los plazos (2) y el plan de entrega de informes, considera todas las tareas mínimas	(5)	

exigidas por bases y propone nuevas tareas que mejoran sustancialmente el producto final		
b) El plan de trabajo ofertado es coherente con los plazos (2) y el plan de entrega de informes, y considera todas las tareas mínimas exigidas por bases	(4)	
c) El plan de trabajo ofertado presenta algunas inconsistencias con los plazos (2) y el plan de entrega de informes, y considera todas las tareas mínimas exigidas por bases	(2)	
3) Metodología detallada de la ejecución de las tareas (Puntaje Máximo 45)		
a) La metodología detallada de estas tareas tienen un desarrollo que aporta significativamente a lo definido en las bases técnicas.	(45)	
b) La metodología detallada de estas tareas tienen un desarrollo que aporta en algunos aspectos a lo definido en las bases técnicas.	(38)	
c) La metodología detallada de estas tareas tienen un desarrollo similar a lo definido en las bases técnicas.	(32)	
d) La metodología detallada de estas tareas tiene algunos aspectos de inferior profundidad respecto a las bases técnicas.	(23)	
e) La metodología detallada de estas tareas tienen un desarrollo inadecuado, o muy inferior a lo definido en las bases técnicas.	(0)	
Ítem II Equipo de trabajo		Rango
1) Conformación y organización del equipo (Puntaje Máximo 14)		
a) El organigrama es funcional a los objetivos del estudio, incorpora la totalidad del equipo de trabajo ofrecido, y asigna las responsabilidades acorde a la experiencia de cada integrante exhibida en los currículums.	(14)	37
b) El organigrama es funcional a los objetivos del estudio, incorpora la totalidad del equipo de trabajo ofrecido, y asigna las responsabilidades con algunas discrepancias respecto de la experiencia de cada integrante exhibida en los currículums.	(10)	
c) El organigrama no se ajusta a los objetivos del estudio, o no incorpora la totalidad del equipo de trabajo ofrecido, o asigna las responsabilidades con grandes discrepancias respecto de la experiencia de cada integrante exhibida en los currículums.	(3)	
2) Experiencia de los cargos de responsabilidad del equipo (Puntaje Máximo 14)		
a) Los cargos de responsabilidad (1) del organigrama, son ocupados por profesionales, técnicos o expertos con 10 años o más, de experiencia en estudios o funciones similares	(14)	37
b) Los cargos de responsabilidad (1) del organigrama, son ocupados por profesionales, técnicos o expertos con más de 5 años y menos de 10 años de experiencia en estudios o funciones similares	(10)	
c) Los cargos de responsabilidad (1) del organigrama, son ocupados por profesionales, técnicos o expertos que tienen experiencia inferior o igual a 5 años en estudios o funciones similares	(3)	
3) Asignación del tiempo del equipo (Puntaje Máximo 9)		
3.1) Cantidad de horas asignadas al Jefe de Proyecto (Puntaje Máximo 3)		
a) El jefe de proyecto supervisa el 100% de las tareas, con una cantidad de horas acorde con la complejidad de cada tarea	(3)	3
b) El jefe de proyecto NO supervisa el 100% de las tareas, o presenta una cantidad de horas que no se condice con la complejidad de cada tarea.	(0)	
3.2) Coherencia de las horas asignadas a los profesionales del equipo y las tareas asociadas (Puntaje Máximo 6)		
a) Coherente	(6)	3
b) Parcialmente coherente	(4)	
c) No coherente	(0)	
Sub total		97
Ítem III Criterio de Evaluación adicional		
1) Presentación en tiempo y forma de antecedentes formales por los oferentes (Puntaje Máximo 3)		
a) Presentación en tiempo y forma de antecedentes formales en el plazo de presentación de ofertas.	3	3
b) El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos en las Bases de licitación, pero lo subsana conforme lo establecido en el punto 19 de las presentes bases.	0	
TOTAL		100

(1): Cargos de Responsabilidad: Son los Jefes de las distintas áreas de trabajo del organigrama, que tienen a su cargo la supervisión en la ejecución de todas o algunas tareas.

(2): Se refiere a plazos que conforme a las bases deban contenerse en la oferta técnica.

Se entenderá que los oferentes cumplen los requisitos técnicos, y en consecuencia califican técnicamente, al obtener un Puntaje Técnico igual o superior a 50 puntos, y una calificación no inferior a 30 puntos en el ítem "Metodología de Trabajo", ni a 20 puntos en el ítem "Equipo de Trabajo", respectivamente. Las ofertas que no obtengan dichas puntuaciones serán descalificadas.

2. Criterios y Puntajes de la Evaluación de Ofertas Económicas

Las propuestas que hayan calificado técnicamente, se analizarán y clasificarán sobre la base de una escala de 0 a 100, de las ofertas económicas presentadas por los proponentes.

Cálculo del Puntaje Económico

Obtendrá el máximo Puntaje Económico, la propuesta que presente el menor monto; a las restantes Ofertas Económicas se les asignará un Puntaje Económico en función de aquella de menor valor, aplicando la expresión contenida en la Tabla N° 2:

Tabla N° 2: Puntaje Económico

$PEC(i) = \frac{P(\min) \cdot 100}{P(i)}$
donde: PEC(i): Puntaje económico de la oferta i P(i): Monto total de la oferta i P(min): Oferta de menor monto

3. Evaluación y puntaje final de las propuestas

El puntaje final de cada propuesta (PF (i)) se determinará sobre la base de su evaluación técnica y evaluación económica y se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos, los ponderadores que se indican:

Ponderador técnico	90%
Ponderador económico	10%

El puntaje final del proceso de evaluación de cada propuesta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico por el puntaje técnico, y el ponderador económico por el puntaje económico obtenido, de acuerdo con lo indicado en la Tabla N° 3 siguiente:

**Tabla N° 3
Cálculo del Puntaje Final de las Propuestas**

$PF(i) = PTEC(i) \cdot \text{Ponderador Técnico} + PEC(i) \cdot \text{Ponderador Económico}$
--

donde:

PF(i): Puntaje Final de la oferta i

PTEC(i): Puntaje técnico de la oferta i

PEC(i): Puntaje económico de la oferta i

La Subsecretaría se reserva el derecho de verificar la veracidad de los antecedentes presentados por los oferentes.

En caso de que el resultado final de la evaluación produjera un empate entre dos o más ofertas, la Comisión Evaluadora lo resolverá a favor de la oferta que obtenga una mejor evaluación en el factor "Puntaje Económico"; de mantenerse el empate, la Comisión Evaluadora sugerirá adjudicar la oferta que obtenga una mejor evaluación en el criterio "Equipo de Trabajo". En caso de mantenerse el empate, se preferirá la oferta que obtenga una mejor evaluación en el criterio "Experiencia del Oferente en Tipos de Estudio"; en caso de mantenerse el empate, se resolverá mediante sorteo.

El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada, los que tendrán escrita la individualización del oferente. Éstos, serán depositados en una caja cerrada, de la que se extraerá un boleto por cualquier miembro de la Comisión Evaluadora. Se considerará adjudicado al oferente cuyo boleto sea extraído, situación que deberá constar en el Acta.

De la evaluación resultante se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar la licitación, o en su caso, se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases.

La Subsecretaría se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aún cuando su oferta económica no sea la de más bajo precio, o bien, de rechazar fundadamente todas las ofertas, declarando en este caso desierto la licitación conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

22.- DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el día siguiente hábil a aquél en que concluya el período de evaluación de las ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Subsecretaría dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la expiración del referido plazo, informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, indicando el nuevo plazo para la adjudicación, el que, en todo caso, no podrá extenderse más allá de **50 (cincuenta) días hábiles** contados desde la fecha en que concluya el período de evaluación de las ofertas.

El acto administrativo de adjudicación deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

23.- DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicada la presente licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los **40 (cuarenta) días hábiles** siguientes, contados desde la publicación del acto de adjudicación señalado en el punto precedente, a menos que la Subsecretaría requiera de un plazo mayor para un mejor estudio de los antecedentes del caso, debiendo el adjudicatario entregar a la fecha de suscripción del contrato y en la forma y condiciones establecidas en el punto sobre "*Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento*", una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.chileproveedores.cl, deberá inscribirse en el plazo de **10 (diez) días hábiles** contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. De este modo, para proceder a la firma del contrato, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el referido Registro de Proveedores.

Previo a la firma del contrato y dentro del plazo indicado en el párrafo primero de este punto, el adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes antecedentes, firmados por el Representante Legal del adjudicatario:

1. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal www.chileproveedores.cl.
2. Certificado de Deuda Fiscal emanado de la Tesorería General de la República, emitido con una fecha no superior a 30 (treinta) días corridos a su presentación.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

El contrato respectivo entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no concurra a suscribir el contrato, o no entregue los documentos requeridos en este punto, o la garantía de fiel cumplimiento regulada en el punto siguiente en los plazos que, para cada caso, se indican en las presentes Bases, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la evaluación, o si éste no acepta la adjudicación, con los siguientes oferentes en orden descendente al puntaje obtenido, o bien declarar desierta la licitación.

24.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicatario, éste deberá entregar, ya sea física o electrónicamente, a la época de suscripción del contrato, un **instrumento de**



garantía, extendido con carácter de irrevocable, PAGADERO A LA VISTA, tomado a favor de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, por la suma equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto total del contrato, impuestos incluidos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: **"Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de prestación de Servicio de estudio "MEDICIONES DE DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS DE BUSES URBANOS DE PUERTO MONTT Y OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS"**

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato más 60 (sesenta) días hábiles contados desde la fecha de término del mismo.

La garantía podrá otorgarse electrónicamente, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y en el artículo 68 inciso 3° del Reglamento de Compras Públicas, o bien físicamente en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, de la Región Metropolitana, en sobre cerrado dirigido al Gerente de Administración y Personas, rotulado **"Garantía Contrato Prestación de Servicio de ejecución de Estudio "MEDICIONES DE DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS DE BUSES URBANOS DE PUERTO MONTT Y OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS"** con indicación del N° de ID de las presentes Bases en el portal www.mercadopublico.cl y el nombre del adjudicatario, o bien electrónicamente, e formato digital, a través del Portal.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta después de finalizados los servicios, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que la entidad adjudicataria no cumpla con las obligaciones que establecen las Bases, la oferta correspondiente y/o el contrato, en cuyo caso la Subsecretaría queda desde ya autorizada para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

25: PLAZO DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la Resolución que lo apruebe y tendrá la vigencia necesaria para recibir a total satisfacción de la Subsecretaría los servicios contratados, lo que en todo caso no podrá exceder de **250 (doscientos cincuenta) días corridos**.

El plazo para la ejecución del estudio será de **80 (ochenta) días corridos**, contados desde el inicio del mismo, hasta la entrega del informe final.

El plazo para la ejecución del estudio se comenzará a computar desde la fecha en que la Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica, comunique al consultor de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato respectivo.

El tiempo destinado a estudios (**80 días de estudio**) no considera aquellos días que la Contraparte técnica tarda en realizar las revisiones de los informes, esto es aquellos días contados desde la entrega del informe por parte del Consultor en la oficina de partes correspondiente, hasta la notificación que realice la Contraparte informando al Consultor de las resoluciones respecto a la revisión del estudio.

26.- PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES

a) Procedimientos de presentación de Informes:

Para todos los efectos se considerará como fecha de entrega aquélla de recepción de los informes directamente en oficina de la División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Almirante Lorenzo Gotuzzo N° 124, Piso N° 11, Santiago, de lunes a viernes, entre las 09:00 y 17:00 horas.

El contratado entregará a la Contraparte Técnica los informes que se establezcan en las presentes bases.

Todo el material que se entregue durante el desarrollo del servicio, deberá estar en idioma español. En caso de participar en reuniones de trabajo o exposiciones algún profesional que no domine dicho idioma, será responsabilidad de la contratada proveer las facilidades de traducción necesarias.

La Subsecretaría tendrá el derecho de solicitar a la contratada la realización de una o más presentaciones sobre el contenido de cada informe o de uno o más informes combinados, lo que se definirá e informará por la Contraparte Técnica con la debida antelación.

No obstante el plazo de vigencia del contrato, el servicio se dará por concluido, una vez que los trabajos encomendados en virtud de la última orden de trabajo, sean aprobados a entera satisfacción de la Contraparte Técnica.

b) Procedimientos para aprobación de informes y/o servicios

Una vez recibido cada Informe, la Subsecretaría dispondrá de 30 días corridos para hacer sus observaciones. Si transcurrido ese plazo el Consultor no recibe observaciones o sugerencias se entenderá que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el contrato, y el informe será aprobado y comunicado al consultor, junto con aprobar el pago asociado al mismo.

El rechazo de un informe deberá ser fundado y comunicado al consultor, conteniendo las observaciones que deban ser subsanadas para dar lugar a su aprobación. La misma carta señalará el plazo de que dispone el consultor para subsanar las observaciones y presentar una nueva versión del informe, el que no podrá ser inferior a 3 días ni superior a 15 días corridos

Si el informe final es rechazado por segunda vez, junto con la correspondiente comunicación, se cursará la multa correspondiente, según las presentes bases. Si fuere rechazado por tercera vez, se aplicará una multa diaria conforme al punto 29 de las presentes bases.

Si el informe final es nuevamente rechazado, se considerará este hecho como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato para dar término anticipado a éste y, a modo de compensación por el perjuicio, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, además de cobrar las multas mencionadas anteriormente.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente punto, las notificaciones por carta certificada o por carta enviada por correo electrónico a la empresa, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, o transcurridas 24 horas desde su envío, respectivamente.

El consultor entregará un informe final a más tardar el último día de duración del estudio. Para todos los efectos, se considerará como fecha de entrega del informe final aquella de su recepción en la oficina de la División de Transporte Público Regional.

El informe final deberá reportar una descripción de todos los trabajos comprometidos en el estudio, los resultados alcanzados y conclusiones pertinentes.

Si el estudio termina anticipadamente, el consultor deberá entregar el informe final dentro de los 15 días contados desde la fecha en que haya sido notificado de dicho término anticipado.



Si el consultor no entregare el informe final en la oportunidad que para estos efectos se le señale, la Subsecretaría podrá hacer efectiva, la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El formato y especificaciones para la presentación del informe final se encuentran contenidos en el Anexo 12 de las presentes bases.

27.- PAGOS

La Subsecretaría de Transportes efectuará el pago de los servicios prestados bajo la modalidad de suma alzada según lo que a continuación se expone:

El valor del Contrato será pagado por la Subsecretaría conforme al siguiente calendario de pagos:

- **30% del monto total del contrato-, pagaderos contra la aprobación del informe de avance.**
- **70% del monto total del contrato, pagaderos contra la aprobación del informe final del estudio.**

Una vez certificada por la Contraparte Técnica la conformidad de los servicios prestados, el contratado procederá a emitir la correspondiente factura. La Subsecretaría procederá a efectuar el o los pagos que corresponda/n dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la presentación de la correspondiente factura.

Las facturas que corresponda(n) deberá(n) ingresarse a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, de la Región Metropolitana, conjuntamente con la presentación del Certificado de Obligaciones Laborales y Previsionales del mes en que se devengue el pago.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes de recibida la factura en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, de la Región Metropolitana, siempre que se contemplen los recursos suficientes para ese fin.

El pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de los integrantes de la UTP será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Las facturas deben ser extendidas con los siguientes datos:

Nombre : Subsidio Nacional al Transporte Público
Rol Único Tributario : 61.979.750-7
Giro : Administración Pública
Dirección : Amunátegui N° 139, Región Metropolitana de Santiago

La Subsecretaría podrá reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a su recepción. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

En caso que el contratado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el



contratado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de vigencia del contrato, con un máximo de 4 (cuatro) meses.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratado, dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el contratista no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. **Previo a cada pago, la contratada deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes el cuadruplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.**

28.- ANTICIPO

Durante la vigencia del contrato, el contratado podrá solicitar un anticipo del precio del contrato, por un monto no superior al 10% de su valor total, para lo cual deberá acompañar, además de la respectiva factura, una garantía, por el monto total del anticipo, extendida a nombre de la Subsecretaría, irrevocable, pagadera a la vista, y con una vigencia igual a la de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La glosa de la garantía deberá señalar: **"Garantía por el anticipo otorgado en el marco del contrato de Estudio "MEDICIONES DE DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS DE BUSES URBANOS DE PUERTO MONTT Y OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS"**

29.- MULTAS

Multa por Atraso

Se cobrará una multa ascendente al 0,8 por 1000 del monto total del contrato, por cada día de atraso en que incurra el consultor en la entrega del informe respectivo.

Multa por Rechazo

1. Si un mismo informe es rechazado por segunda vez, se sancionará con una multa equivalente al uno por mil del monto total del contrato, por cada día que transcurra entre la comunicación del rechazo del informe y la entrega de una nueva versión del mismo.
2. Si un mismo informe es rechazado por tercera vez, se sancionará con una multa diaria equivalente al doble del valor establecido en el punto anterior.
3. En el caso de que un mismo informe sea rechazado por cuarta vez, se sancionará con una multa diaria equivalente al tres por mil del monto total del contrato y se considerará este hecho como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato lo que podrá dar lugar al término anticipado de éste, haciéndose efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, además de cobrar las multas mencionadas anteriormente.

Aplicación de Multas

Dichas multas se harán efectivas a través de un procedimiento administrativo, pudiendo descontarse del pago pendiente; sin embargo, previo al descuento, la Subsecretaría de Transportes comunicará al Consultor, la aplicación de la multa, sus



fundamentos y el descuento respectivo.

La aplicación de las multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del pago Mensual más próximo al de su aplicación.

En el evento en que no existieren pagos pendientes, éstas se descontarán de las garantías constituidas por el contratado o, bien, el monto de la multa deberá ser depositado en la cuenta corriente de la Subsecretaría según lo determine el correspondiente acto administrativo que aplique dicha multa.

Aplicada una multa, procederán en favor de la contratada, los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

30.- TERMINO ANTICIPADO

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna para la persona natural, jurídica o Unión temporal de Proveedores (UTP) contratada, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77° de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de hacer efectivas las multas y la garantía de fiel cumplimiento, si procediere.

Se entenderá por incumplimiento grave, las siguientes situaciones:

- Si un Informe es observado por la Contraparte Técnica por cuarta vez.
- Si el monto de las multas aplicadas sobrepasa el 35% (treinta y cinco por ciento) del valor del contrato.
- Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
- Disolución de la UTP

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad; fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados una vez transcurridos 3 (tres) días hábiles desde la recepción de la referida carta en la oficina de correos, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o a abonar los saldos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de las correspondientes facturas y demás antecedentes si procediere.

31.- MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS

La Subsecretaría podrá requerir la prórroga de los plazos, previo al vencimiento de éstos, expresando los motivos que los justifiquen lo que no generará derecho a indemnización por ningún concepto.

Asimismo, el contratado podrá solicitar, fundadamente y por escrito, una prórroga de los plazos, previo al vencimiento de éstos, para la entrega de algún informe o la realización de alguna presentación, producto del retraso en el desarrollo de alguna actividad, que se funde en consideraciones ambientales y/o sociales que se produzcan en el período de toma de las muestras. La Subsecretaría de Transportes, previo informe de la Contraparte Técnica, calificará los fundamentos y aprobará o no la solicitud. Cualquier modificación de los plazos señalados en las presentes Bases, debe ser sancionada administrativamente por la Subsecretaría de Transportes.

Si la modificación de los plazos señalados precedentemente, significare una prórroga del plazo de vigencia del contrato, el contratado deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, a que se refiere el punto "*Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento*", de acuerdo con los nuevos plazos, dentro de los quince (15) días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que conceda la prórroga respectiva. De no hacerlo, se dejará sin efecto el acto administrativo que autorizó la prórroga.

32.- MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

La Subsecretaría podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas no podrán alterar, en su conjunto, el precio total del contrato en más de un 10%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas, previamente, por el acto administrativo pertinente.

33.- SUBCONTRATACIÓN

La contratada podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de los servicios contratados, en los términos previstos en la oferta técnica, previa autorización expresa y por escrito de la Subsecretaría. Dicha solicitud deberá formularse en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles anteriores a la fecha en que operará la subcontratación.

En todo caso, será la contratada o su continuadora legal, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

El subcontratista no podrá incurrir en las inhabilidades o prohibiciones descritas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, ni en las inhabilidades descritas en el artículo 92 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

34.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El producto del trabajo que eventualmente desarrolle el contratado o sus dependientes, con ocasión del contrato a que dé lugar la presente licitación, tales como obras audiovisuales, informes u otros, serán de propiedad de la Subsecretaría de Transportes quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie. No podrá el contratado realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de la Subsecretaría.

35.- CONFIDENCIALIDAD

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes o a terceros a la que la empresa tenga acceso con motivo del contrato a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la empresa de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación. No podrá la empresa realizar ningún uso respecto de la información o los resultados de la asesoría, sin autorización previa y expresa de la Subsecretaría.

36.- CESIÓN DEL CONTRATO

El contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del

contrato que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación implicará el término inmediato del contrato, haciéndose efectiva las garantías de fiel cumplimiento y/o de anticipo.

37.- CONTRAPARTE TÉCNICA

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, a través del correspondientes acto administrativo.

En ejercicio de dicha labor deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Impartir instrucciones al consultor, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del estudio.
- c) Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
- d) Colaborar y asistir al proveedor adjudicado, en el ámbito de sus competencias.
- e) Requerir en su caso, la aplicación de sanciones.
- f) Emitir los informes que le sean requeridos sobre el desarrollo del contrato.
- g) Autorizar cambios en el equipo de trabajo, previa comunicación del Consultor.
- h) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

La designación de los integrantes de la Contraparte Técnica, tanto en su calidad de titulares como de reemplazantes, se efectuará por la Subsecretaría de Transportes, a través de acto administrativo que apruebe el respectivo contrato de prestación de servicios.

La Contraparte Técnica podrá ser asesorada por otros profesionales del Programa antes señalado, como también por otros organismos públicos los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La Contraparte Técnica tendrá acceso en todo momento a las tareas ejecutadas por el consultor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa.

La Contraparte Técnica convocará a las reuniones que estime necesario sostener con la persona natural, jurídica o Unión temporal de Proveedores (UTP) adjudicada o con determinados profesionales del equipo técnico de este último y éste deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse también a requerimiento de la persona natural, jurídica o Unión temporal de Proveedores (UTP).

El reemplazo de algún integrante del equipo técnico profesional de la persona natural, jurídica o Unión temporal de Proveedores (UTP) contratada deberá ser informado a la Contraparte Técnica, quién lo aceptará siempre y cuando el reemplazante sea un técnico o profesional de nivel y experiencia igual o superior al reemplazado.

En lo que respecta a la integración de la Contraparte Técnica, será la que se señale en la parte resolutive del acto administrativo que aprueba las presentes bases.

El Consultor permitirá en todo momento el acceso de la contraparte a los trabajos en curso.

38.- INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN



Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta de la contratada.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

39.- JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose la competencia para ante sus tribunales.



**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica)**

Santiago,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO
---------------------	--------------------

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT
--------------	-----

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las inhabilidades y prohibiciones previstas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886, esto es:

- a) Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos (2) años anteriores.
- b) Tratarse de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados.
- c) Tratarse de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos.
- d) Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, declaro bajo juramento que la empresa que represento no ha sido condenada a la pena de prohibición, perpetua o temporal, de celebrar actos y contratos con los Órganos de la Administración del Estado, establecida en dicha normativa. Asimismo, declaro que ésta no ha sido anotada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el registro de personas jurídicas a las que se les haya impuesto esta pena.

Firma y timbre Representante Legal

**ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Natural)**

Santiago,

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley Nº 19.886, declaro bajo juramento que no soy funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, ni tengo respecto de alguno de dichos directivos la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive.

Declaro asimismo bajo juramento que no tengo la calidad de gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de la que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados; ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que sean accionistas funcionarios directivos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos; ni de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, o personas que tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital.

Finalmente, declaro también bajo juramento que no he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos (2) años anteriores.

FIRMA



**ANEXO Nº 3
OFERTA ECONÓMICA**

Santiago,

NOMBRE DEL OFERENTE/ EMPRESA OFERENTE/: _____

DIRECCIÓN OFERENTE: _____

TELÉFONO OFERENTE: _____

TELÉFONO CELULAR (OPCIONAL): _____

E-MAIL OFERENTE (OPCIONAL): _____

OFERTA (\$)

Declaro/ Declaramos que la presente Oferta ha sido formulada, teniendo en cuenta exclusivamente nuestras propias estimaciones de inversión, costo, demanda y demás parámetros de la evaluación económica y financiera.

Firma y timbre Representante Legal u oferente (si es persona natural)



**ANEXO Nº 4
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
SOCIOS Y ACCIONISTAS PRINCIPALES
(Persona Jurídica)**

Santiago,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	DE	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7 letra e) de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, declaro bajo juramento que ésta tiene los siguientes socios y accionistas principales:

Nº	Nombre completo o razón social	RUT
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

Firma y timbre Representante Legal



C-201

**ANEXO N° 5
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES
(Persona Jurídica)**

Santiago,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO
---------------------	--------------------

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT
--------------	-----

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, inciso 2° y 11, de la Ley N° 19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma y timbre Representante Legal



**ANEXO Nº 6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES
(Persona Natural)**

Santiago,

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4º, inciso 2º y 11º, de la Ley Nº 19.886, declaro bajo juramento que _____ **(SÍ/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

FIRMA



**ANEXO Nº 7
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
EXISTENCIA DE OBLIGACIONES
(Persona Jurídica)**

Santiago,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE
IDENTIDAD

PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL

RUT

Declaro bajo juramento que se propone ejecutar el estudio "**MEDICIONES DE DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS DE BUSES URBANOS DE PUERTO MONTT Y OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS**" de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases del estudio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.

El suscrito, en nombre de la empresa que representa, declara la siguiente existencia de obligaciones por parte de ésta:

Empresas Atendidas	Características Generales de la obligación con la empresa	Fecha estimada de Término

Firma y timbre Representante Legal

**ANEXO Nº 8
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
EXISTENCIA DE OBLIGACIONES
(Persona Natural)**

Santiago,

NOMBRES	APELLIDOS
CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO
DOMICILIO	

Declaro bajo juramento que se propone ejecutar el estudio "**MEDICIONES DE DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS DE BUSES URBANOS DE PUERTO MONTT Y OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS**" de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases del estudio en referencia y a las disposiciones legales vigentes.

El suscrito, en nombre de la empresa que representa, declara la siguiente existencia de obligaciones por parte de ésta:

Empresas Atendidas	Características Generales de la obligación con la empresa	Fecha estimada de Término

Firma

**ANEXO Nº 9
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Jurídica)**

Santiago,

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO
---------------------	--------------------

DOMICILIO

En representación de la persona jurídica:

RAZÓN SOCIAL	RUT
--------------	-----

Declara bajo juramento en relación a la ejecución del estudio **"MEDICIONES DE DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS DE BUSES URBANOS DE PUERTO MONTT Y OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS"** y de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases del estudio en referencia y a las disposiciones legales vigentes:

Que los integrantes del equipo de trabajo individualizados a continuación, prestarán los servicios relacionados con el estudio en calidad de personal a honorarios:

- (Nombre) (R.U.T.)

Firma y timbre Representante Legal



**ANEXO Nº 10
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
(Persona Natural)**

Santiago,

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Declara bajo juramento en relación a la ejecución del estudio **"MEDICIONES DE DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS DE BUSES URBANOS DE PUERTO MONTT Y OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS"** y de acuerdo a la orientación y normas indicadas en las Bases del estudio en referencia y a las disposiciones legales vigentes:

Que los integrantes del equipo de trabajo individualizados a continuación, prestarán los servicios relacionados con el estudio en calidad de personal a honorarios:

- (Nombre) (R.U.T.)

Firma



**ANEXO N° 11
CARTA DE COMPROMISO**

Santiago,

NOMBRES	APELLIDOS

CÉDULA DE IDENTIDAD	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Por la presente, el suscrito se obliga a participar en el estudio "**MEDICIONES DE DEMANDA DE PASAJEROS EN SERVICIOS DE BUSES URBANOS DE PUERTO MONTT Y OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS**" de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y a la propuesta preparada:

Firma Profesional

ANEXO N° 12
FORMATOS DE PRESENTACION DEL INFORME FINAL

1. Programas computacionales de edición del informe final

Salvo expresa indicación en contrario, para el informe final del estudio se utilizará el paquete computacional MS Office.

2. Del formato:

- a) El formato del papel será tamaño carta (216x279 mm).
- b) El texto debe utilizar letra tipo Times New Roman, tamaño 12, con interlineado 1,5 líneas.
- c) El formato del archivador deberá ser carta, de tapas rígidas y plastificadas, con doble anillo.
- d) Se utilizarán elementos separadores para individualizar los capítulos del estudio.
- e) El color del archivador deberá ser blanco, con PVC cristal abierto en tapa y lomo.
- f) La contratapa del archivador deberá tener un medio bolsillo horizontal.
- g) El archivador deberá contener porta disco compacto, cuando corresponda.
- h) Los anillos del archivador podrán ser de 1,5 cm., 2,5 cm. ó 7,0 cm. de diámetro, de acuerdo a la cantidad de hojas.
- i) Todas las hojas del informe final deben incluir un pie de página que identifique a la entidad licitante.
- j) La portada del archivador llevará inserta una hoja con formato normalizado, de acuerdo al modelo que se incluye. La página sobre la cual está diseñada la carátula está configurada a tamaño tabloide (11x17 pulgadas), de manera de ajustarla al tamaño del archivador.
- k) El lomo del archivador llevará inserta una franja de papel impresa, según modelo que se incluye. El formato a utilizar dependerá del ancho del lomo.
- l) Se introducirá una primera página interior o portadilla normalizada tamaño carta.
- m) Los modelos de la portada, la contraportada, el lomo, portadilla y de las páginas interiores se encuentran en los ejemplos adjuntos.

3. Versión digital del informe final

Adicionalmente a la versión en papel, el consultor deberá entregar otras dos versiones que se indican a continuación:

- a) Versión en Word del informe final, grabado en disco compacto.
- b) Versión en formato PDF del informe final. Con el objetivo de facilitar su tratamiento por internet, ningún archivo PDF podrá tener un peso superior a 5 Mb. De ser necesario, los documentos pertinentes se dividirán, a fin de respetar esta condición.

3.-DESIGNÁSE como integrantes de la **Comisión Evaluadora** del presente proceso Licitatorio, a las siguientes personas:

- a. **Adrián Peña Jara**, profesional a contrata programa 01, Encargado de Transporte Público de la Región de Los Lagos, de la Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- b. **Franco Espinoza Pérez**; profesional a contrata del programa 06, de la Subsecretaria de Transportes. Unidad de Desarrollo de la División de Transporte Público Regional.
- c. **Evelyn Carrasco Sánchez**, profesional a honorarios, calidad de Agente Público, del Programa 06, de la Subsecretaría de Transportes. Coordinadora Área de Estudios de la Unidad de Desarrollo de la División de Transporte Público Regional.

Y los siguientes profesionales quienes actuarán en reemplazo de alguno de los integrantes de la Comisión de Evaluación si el caso así lo requiere:

- a. **Yasna Neira** profesional a contrata del programa 06, de la Subsecretaria de Transportes, División de Transporte Público Regional.
- b. **Roberto Villalobos Román**, profesional a honorarios, calidad de Agente Público, del Programa 06, de la Subsecretaría de Transportes. Coordinador Área Desarrollo de la División de Transporte Público Regional

4.-PUBLÍQUESE las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos, sitio web: www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

**CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

JMS/APP/JMEZ/JFF/FRA/CLU/CPM/ECS

Distribución:

- Gabinete Sr. Subsecretario
- División de Administración y Finanzas
- Departamento Administrativo
- División de Transporte Público Regional
- División Legal
- Oficina de Partes